
	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	Código: AAMB_PR_01
		Versión: 3
		Vigente desde: 07/05/2020

## TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO .....	2
2.ALCANCE.....	2
3.DEFINICIONES.....	2
4.NORMAS LEGALES.....	3
5.NORMAS TÉCNICAS.....	3
6.LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN .....	4
7.FORMATOS, REGISTROS O REPORTES .....	4
8.PROCEDIMIENTO PASO A PASO .....	4
9.ANEXOS.....	7
10.CONTROL DE CAMBIOS .....	8

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	Código: AAMB_PR_01
		Versión: 3
		Vigente desde: 07/05/2020

## 1. OBJETIVO


Definir el procedimiento para evaluar las solicitudes de concesiones de aguas superficiales presentadas en el marco del Decreto 1076 de 2015, con el fin de determinar la viabilidad jurídica y técnica de otorgar o negar de la solicitud.

## 2. ALCANCE

Comienza con el Auto de Inicio y finaliza con la aprobación de las obras de captación y seguimiento por parte de las Áreas Protegidas. Aplica para la Subdirección de Gestión y Manejo - Grupo de Evaluación y Trámites Ambientales - Áreas Protegidas y Direcciones Territoriales.

## 3. DEFINICIONES

<b>Acto Administrativo</b>	Es una manifestación unilateral de la voluntad administrativa de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, pueden ser generales cuando se dirigen al público en general o pueden ser particulares cuando van dirigidas a una persona natural o jurídica en especial.
<b>Aguas de uso público</b>	Son todas aquellas que nacen y no mueren en un mismo predio.
<b>Auto de inicio</b>	Es un acto administrativo por el cual se le da inicio oficial y legal a un trámite.
<b>Auto de negación</b>	Es un acto administrativo motivado por el cual se oficializa la no viabilidad de la solicitud.
<b>Cauce natural</b>	Faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.
<b>Concesión de Aguas superficiales</b>	Autorización expedida por una autoridad ambiental, en la cual se regulan las condiciones de acceso de una persona natural o una persona jurídica a una fuente de uso público.
<b>Concepto técnico</b>	Es el documento que presenta los resultados de la evaluación técnica ambiental y define la viabilidad del aprovechamiento del recurso hídrico.
<b>Obra de Captación</b>	Estructura hidráulica o mecánica diseñada para captar un caudal hídrico específico.
<b>Obras de conducción</b>	Sistema que permite conducir el caudal concesionado desde la captación hasta su sitio de uso y/o distribución.
<b>Seguimiento</b>	Es el proceso que adelanta la Unidad de Parques Nacionales Naturales para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el acto administrativo de otorgamiento de la concesión.
<b>SIR</b>	Sistema de Información y Radiocomunicaciones
<b>DT</b>	Dirección Territorial
<b>GTEA</b>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
<b>SAF</b>	Subdirección Administrativa y Financiera
<b>CCA</b>	Código Contencioso Administrativo
<b>GRFN</b>	Grupo de Gestión de Recursos Financieros


	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	Código: AAMB_PR_01
		Versión: 3
		Vigente desde: 07/05/2020

#### 4. NORMAS LEGALES

- Ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”.
- Decreto Ley 2811 de 1974, “Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente”.
- Decreto 4742 de 2005, “Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas”.
- Decreto 1575 del 2007, “Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano”.
- Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS”.
- Decreto 155 de 2004, “Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se aplican otras disposiciones”.
- Resolución 865 de 2004, “Por la cual se adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales”.
- Resolución 240 de 2004, “Por la cual se definen bases para cálculo de la depreciación y se establece la tarifa mínima de la utilización de aguas concesiones autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental”.
- Resolución 2202 de 2006, “Por la cual se adoptan los formatos Únicos Nacionales de Solicitud de trámites ambientales”.
- Resolución 2115 de 2007, “Por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia, para la calidad del agua para consumo humano”.
- Resolución 2320 del 27 de noviembre de 2009, “Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 1096 de 2000, que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y saneamiento básico – RAS”.
- Resolución 321 de 2015, “Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental”.

#### 5. NORMAS TÉCNICAS

- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS - 2000

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	Código: AAMB_PR_01
		Versión: 3
		Vigente desde: 07/05/2020

## 6. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN


- Adelantar las actuaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Código De Recursos Naturales Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1541 de 1978 compilado en el Decreto 1076 de 2015.

## 7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE


- Concepto técnico – Código AAMB\_FO\_01
- Informe visita técnica – Código AAMB\_FO\_05
- Acta de notificación personal – Código AAMB\_FO\_04
- Notificación por aviso – Código AAMB\_FO\_08

## 8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	<p>Emitir auto que inicia el trámite y ordena la práctica de la visita, con sus respectivos avisos y la debida notificación del acto administrativo.</p> <p><b>NOTA:</b> Para surtir esta etapa se cuenta con 15 días a partir del recibo de la documentación.</p> <p><b>NOTA:</b> De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011 para solicitudes presentadas con posterioridad al 2 de julio de 2012, se deberá adelantar la notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato vigente Acta de notificación personal Código: AAMB_FO_04</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato vigente Notificación por aviso Código: AAMB_FO_08</li> </ul>	Acto administrativo firmado, fechado y notificado
2	<p>Realizar la visita ordenada en el Auto de inicio y elaborar el informe de visita.</p> <p><b>NOTA:</b> Para surtir esta etapa si se trata de informe de visita se cuenta con 8 días.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- Dirección Territorial - Áreas del Sistema	<p>Formato vigente Informe visita técnica" Código: AAMB_FO_05</p> <p>o Formato vigente Concepto técnico Código: AAMB_FO_01</p>	Registro firmado y fechado.
3	<p>Solicitar al Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones la espacialización del punto de captación y la zonificación de manejo.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N/A	Memorando radicado y enviado mediante el Sistema de Gestión Documental de la Entidad

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	Código: AAMB_PR_01
		Versión: 3
		Vigente desde: 07/05/2020

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
4	Emitir certificación de la localización del punto en el Área del sistema y remitirlo al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA. <b>NOTA:</b> Para surtir esta etapa se cuenta con 10 días.	Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones	N/A	Concepto Técnico con la verificación de coordenadas.
5	¿La solicitud requiere información adicional? <b>SI:</b> Solicitar los documentos que hacen falta al usuario, indicando la fecha máxima para aportar la documentación y continuar con la actividad 6. <b>NO:</b> Continuar con la actividad No. 7. <b>NOTA:</b> Para surtir esta etapa se cuenta con 5 días. <b>NOTA:</b> De acuerdo a lo ordenado por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para las solicitudes presentadas a partir del 2 de julio de 2012, el plazo para la solicitud de información adicional será dentro de los 10 días siguientes a la fecha de radicación de la documentación para que esta sea completada en un término máximo de un mes.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato vigente Concepto técnico Código: AAMB_FO_01	Oficio con requerimiento, firmado, fechado y con constancia de envío o correo electrónico enviado al buzón autorizado por el peticionario. Registro del concepto técnico.
6	¿Se aportaron los documentos solicitados? <b>SI:</b> Pasar a la actividad número 7. <b>NO:</b> Pasar a la actividad número 16.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N/A	N/A
7	Elaborar concepto técnico y liquidación de seguimiento. <b>NOTA:</b> Para surtir esta etapa se cuenta con 20 días a partir del recibo de la información adicional cuando se ha solicitado o a partir del recibo de certificación de localización.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Concepto técnico Código: AAMB_FO_01	Registro del Concepto técnico firmado y fechado. Liquidación de seguimiento elaborada.
8	Emitir y notificar el acto administrativo que otorga o niega la concesión. <b>NOTA:</b> Contra el acto administrativo proceden los recursos de la actuación administrativa los cuales deberán ser interpuestos en los términos de ley.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato vigente Acta de notificación personal Código: AAMB_FO_04	Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado.

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	Código: AAMB_PR_01
		Versión: 3
		Vigente desde: 07/05/2020


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
	<p><b>NOTA:</b> De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011 para solicitudes presentadas con posterioridad al 2 de julio de 2012, se deberá adelantar la notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.</p> <p>Para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación y publicación esta etapa se cuenta con 30 días.</p>		<p>Formato vigente Notificación por aviso Código: AAMB_FO_08</p>	
9	<p>Remitir copia del acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) - Coordinación Grupo de Gestión Financiera, Dirección Territorial y Área Protegida para seguimiento.</p> <p><b>NOTA:</b> Para el cumplimiento de esta actividad se cuenta con 5 días.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N/A	Memorando de remisión radicado
10	<p>Verificar y realizar la evaluación técnica del cumplimiento de la obligación del acto administrativo.</p> <p><b>NOTA:</b> Esta actividad está sujeta a las obligaciones establecidas en el acto administrativo de otorgamiento.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - Dirección Territorial - Áreas del Sistema	Formato vigente Concepto técnico Código: AAMB_FO_01	Registro del Concepto técnico firmado y fechado.
11	<p>Elaborar el concepto técnico relacionado con los planos y memorias de cálculo de las obras.</p> <p><b>NOTA:</b> Para surtir esta etapa se cuenta con 20 días contados a partir de la recepción de la información.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato vigente Concepto técnico Código: AAMB_FO_01	Registro del Concepto técnico firmado y fechado.
12	<p>Emitir y notificar el acto administrativo de aprobación de los planos y memorias de cálculo.</p> <p><b>NOTA:</b> Contra el acto administrativo proceden los recursos de Ley dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p><b>NOTA:</b> De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011 para solicitudes presentadas con posterioridad al 2 de julio de 2012, se deberá adelantar la notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato vigente Acta de notificación personal Código: AAMB_FO_04</p> <p>Formato vigente Notificación por aviso Código: AAMB_FO_08</p>	Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	Código: AAMB_PR_01
		Versión: 3
		Vigente desde: 07/05/2020

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
	manera personal y en subsidio la notificación por aviso. Para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación y publicación esta etapa se cuenta con 30 días.			
13	Realizar la visita técnica a las obras ya construidas y emitir el respectivo concepto técnico. <b>NOTA:</b> Para surtir esta etapa se cuenta con 30 días, contados a partir de que el beneficiario informa sobre la terminación de las obras.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - Dirección Territorial - Áreas del Sistema	Formato vigente Concepto técnico Código: AAMB_FO_01	Registro del Concepto técnico firmado y fechado.
14	Emitir y notificar el acto administrativo de aprobación de obras. <b>NOTA:</b> Contra el acto administrativo proceden los recursos de Ley dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación y publicación de esta etapa se cuenta con 30 días.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato vigente Acta de notificación personal Código: AAMB_FO_04 Formato vigente Notificación por aviso Código: AAMB_FO_08	Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado
15	Realizar seguimiento técnico, elaborando el respectivo concepto y liquidación de las tasas por uso y remitir Memorando a la Subdirección Administrativa y Financiera para la gestión de cobro. <b>NOTA:</b> Esta actividad está sujeta a las obligaciones impuestas en el acto administrativo de otorgamiento y al cumplimiento de las obligaciones. Para elaborar el concepto se cuenta con 20 días. La liquidación de las tasas por uso se realizará al final de cada año.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - Dirección Territorial - Áreas del Sistema	Formato vigente Concepto técnico Código: AAMB_FO_01	Registro de Concepto técnico firmado y fechado (seguimiento). Memorando radicado con la liquidación de tasas por uso del agua.
16	Emitir y notificar el acto administrativo de archivo del trámite. <b>NOTA:</b> Para esta actividad se cuenta con 10 días a partir de la causal de archivo.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato vigente Acta de notificación personal Código: AAMB_FO_04 Formato vigente Notificación por aviso Código: AAMB_FO_08	Acto de archivo firmado y fechado

## 9. ANEXOS

- Anexo Flujoograma Procedimiento Evaluación y seguimiento de concesiones de aguas superficiales.

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES</b>	Código: AAMB_PR_01
		Versión: 3
		Vigente desde: 07/05/2020

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
18/03/2013	1	Este procedimiento se actualiza dado que el MADS el 26 de mayo de 2015 expidió el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
27/04/2016	2	Se incluyó el alcance y se ajustaron las actividades del procedimiento de acuerdo a la necesidad del trámite. Cambia el proceso responsable de documento pasando de Administración y Manejo del SPNN a Autoridad Ambiental del Código AMSPNN_PR_07 ahora AAMB_PR_01 por la actualización del mapa de procesos y se actualiza conforme la nueva estructura documental según el Instructivo de Elaboración, actualización y derogación de documentos del SGI Código DE_IN_08. Se actualizan los formatos correspondientes al procedimiento cambiando de proceso: Concepto técnico – Código AAMB_FO_01 antes AMSPNN_FO_16, Informe visita técnica – Código AAMB_FO_05 antes AMSPNN_FO_63, Acta de notificación personal – Código AAMB_FO_04 antes AMSPNN_FO_31 y Notificación por aviso – Código AAMB_FO_08 antes AMSPNN_FO_86, debido al nuevo mapa de procesos.

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	David Mauricio Prieto C / María Fernanda Losada V / Paola Andrea Cucunubá M
	Cargo	Contratistas
	Fecha	17/04/2020
Revisó	Nombre	Guillermo Alberto Santos Ceballos
	Cargo	Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
	Fecha:	17/04/2020
Aprobó	Nombre	Edna Carolina Jarro F.
	Cargo	Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
	Fecha:	17/04/2020





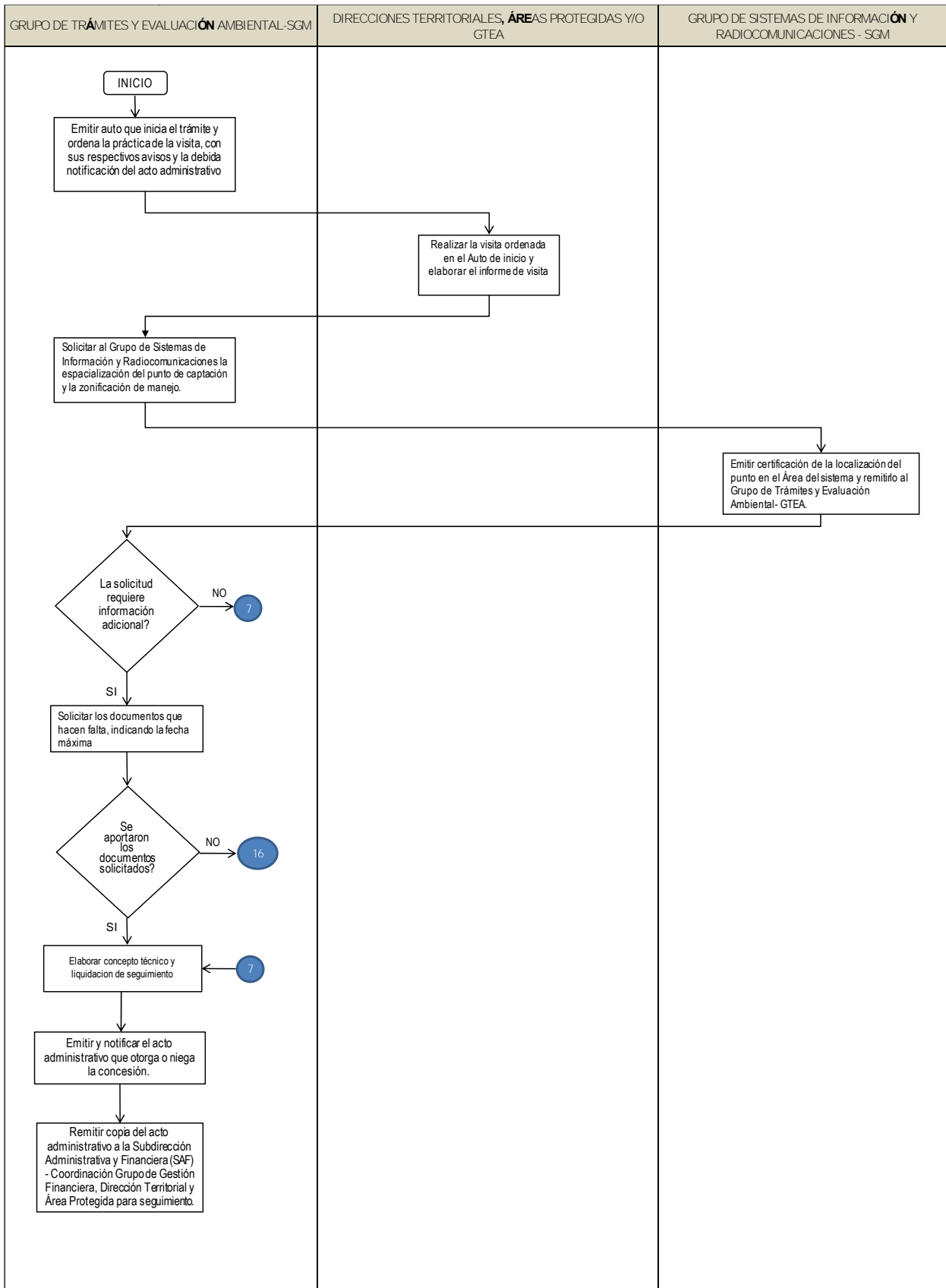
ANEXO 1

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES

Código: AAMB\_PR\_01

Versión: 3

Vigente desde: 07/05/2020





# ANEXO 1

## FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES

Código: AAMB\_PR\_01

Versión: 3

Vigente desde: 07/05/2020

